



Ciudad de México a, 15 de diciembre de 2022

CIRCULAR 141

**PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E S.**

Por este medio se hace de su conocimiento el **CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2023, APLICABLE PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O AUTÓNOMOS, PARAESTATALES, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el cual fue emitido por el Titular de la Dirección General de Administración de Personal, mediante CIRCULAR: SAF/DGAPYDA/0067/2022.

- Domingo 01 de enero
- Lunes 06 de febrero
- Lunes 20 marzo
- Lunes 01 de mayo
- Sábado 16 de septiembre
- Lunes 20 de noviembre
- Lunes 25 de diciembre

Aquellos trabajadores con horario especial (sábado, domingo y días festivos) que coincida su jornada laboral con los días antes mencionados, deberán desarrollar sus actividades de manera ordinaria sin disfrutar de descanso en las fechas antes señaladas y sin que ello genere un derecho a percibir retribución salarial adicional alguna.

Sin otro particular, envié a ustedes un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE TURISMO**

C.c.e.p. Dra. Nathalie Veronique Desplas Puel. Secretaria de Turismo. Secretaria de Turismo.....Presente.

